

SESIÓN: 31 - JULIO - 2015

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a treinta y uno de julio de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste el Concejel don Guillermo Elcano Alfaro, habiendo manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 7 de julio de 2015 (acta número 12/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 7 de julio de 2015, acta número 12/2015, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

La Concejala doña Mihaela Dima comenta que en el acta de la sesión de 07/07/2015, al tratarse del asunto "2) Acuerdo sobre periodicidad de las sesiones del Pleno", en la página 3 de dicha acta, existe un error al hacer referencia al día propuesto y acordado para la celebración de las sesiones ordinarias, ya que se propuso inicialmente que se celebraran los viernes pero durante el transcurso de la sesión se propuso y acordó finalmente que las sesiones se celebrasen los jueves.

Comprobado que se trata de un error de transcripción SE ACUERDA por unanimidad que el texto del acta de 07/07/2015 quede como sigue:

"Se propone modificar la propuesta de acuerdo en el sentido de que las sesiones ordinarias se celebren una vez al mes, todos los meses del año menos en los meses de agosto y diciembre, a las 19:30 horas del último jueves de cada uno de dichos meses; a partir del mes de enero de 2016 se volverá a estudiar el asunto".

"(...) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, una vez al mes, todos los meses del año menos en los meses de agosto y diciembre, a las 19:30 horas del último jueves de cada uno de dichos meses: en el caso de que el día de celebración coincida con día festivo se trasladará la sesión al viernes hábil de la semana siguiente".

2) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la alcaldía desde el día 14 de mayo de 2015: van de la Resolución número 36/2015, de 14/05/2015, a la número 64/2015, de fecha 28/07/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones, dándose la corporación por enterada.

3) Acuerdos sobre celebración de festejos taurinos con motivo de la celebración de las FIESTAS PATRONALES DEL MES DE AGOSTO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar el programa de festejos taurinos de suelta de vaquillas y capones que se celebrarán en esta Villa durante las Fiestas de Agosto en los horarios y con las ganaderías que a continuación se detallan:

DÍAS	HORARIO	GANADERÍA
23 DE AGOSTO (DOMINGO)	De 18'00 a 19'00 h.	HERMANOS GANUZA (Artajona)
25 DE AGOSTO (MARTES)	De 18'30 a 19'30 h.	BRETOS FERNÁNDEZ (Villafranca)
27 DE AGOSTO (JUEVES) – noche del miércoles al jueves	De 00'30 a 01'30 h.	BRETOS FERNÁNDEZ (Villafranca)
28 DE AGOSTO (VIERNES) – noche del jueves al viernes	De 00'30 a 01'30 h.	HERMANOS GANUZA (Artajona)
28 DE AGOSTO (VIERNES)	De 18'30 a 19'30 h.	HERMANOS GANUZA (Artajona)
29 DE AGOSTO (SÁBADO)	De 12'00 a 13'00 h.	BRETOS FERNÁNDEZ (Villafranca)

En cuanto a la celebración de dichos espectáculos taurinos se adoptan los acuerdos siguientes:

a) Organizar los festejos taurinos bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro.

b) Contratar un profesional taurino para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan ocasionar las reses; a dicho profesional le asistirán diez voluntarios.

c) Contratar a AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L. para que, como en anteriores ocasiones, se establezca un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo del festejo, incluyendo Ambulancia, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

d) Concertar con la Compañía de Seguros Liberty un seguro colectivo de accidentes y otro de responsabilidad civil con la cobertura reglamentariamente exigida.

e) Informar favorablemente la Memoria Descriptiva de la naturaleza de los espectáculos taurinos y del recorrido, memoria que ha sido redactada por la Alcaldía.

f) Interesar del Sr. Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra su superior autorización para celebrar los espectáculos taurinos a que se refiere el cuerpo de este acuerdo, acompañando a la solicitud la documentación exigida al efecto por el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos.

El Concejal don Francisco Gil Serantes pregunta si las vacas se contratar por ser más baratas.

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez informa de que a los ganaderos se les pidió que ofertaran sobre la base de que cada encierro le costara al Ayuntamiento 1000 euros, IVA y director de lidia incluidos.

4) Escuela de Música EMA, solicitud de ayuda económica para contratación de profesores.

Informa el Señor Secretario de que concurren en el Concejal don Francisco Gil Serantes causas de abstención de las previstas, con carácter general, en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Se interrumpe momentáneamente la sesión.

Reanudada la sesión se propone que no se trate el presente asunto en esta sesión y se informa de que el próximo martes se estudiará el asunto con la Señora Interventora para ver qué posibilidades habría para plantear la solicitud de subvención de otra forma u otra solicitud de subvención.

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa, no interviniendo en la votación el Concejal don Francisco Gil Serantes.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, comenta que, en todo caso, debería presentarse un proyecto más completo, más serio, con indicación de número de alumnos, profesores de cada instrumento, etc.

5) INFORMES DE ALCALDÍA.

a) **CONVENIO ENTRE LA EMPRESA AGROWIND NAVARRA 2013, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA PARA LA INSTALACIÓN DEL “PARQUE EÓLICO DE MIRANDA DE ARGA” EN LOS PARAJES DENOMINADOS “JENARIZ” Y “LINTE”.**

Informa el Señor Alcalde a los corporativos de que el pasado día 27 de julio de 2015 se mantuvo una reunión de los miembros de la corporación municipal con don Ignacio Razkin Arregui, representante de la empresa Agrowind Navarra 2013, S.L., en relación con el proyecto de “Parque Eólico de Miranda de Arga” con la consiguiente instalación de aerogeneradores en el término municipal y el contenido Convenio que suscribiría el Ayuntamiento de Miranda de Arga con dicha empresa en relación con dicha instalación y el abono de un canon.

Comenta el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, los diversos aspectos del Convenio que se estudiaron con don Ignacio Razkin Arregui, que se le remitió a éste el Convenio con la redacción resultante de los acuerdos de la reunión de 27/07/2015 y que le ha dado el visto bueno al mismo y ha solicitado que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que doña Lourdes del Río Artaso ha suscrito un contrato independiente con Agrowind por 40 años mas 5 años de posible prórroga. Que le parece excesivo el plazo de 75 años previsto y que sería mejor indicar la fecha de fin de las obras.

Doña María Pilar Ibero Pérez manifiesta que ya comentó el Señor Razkin que había pactado 40 años.

Don Jesús Luis Andión Ripa comenta que los particulares deben hacer lo que les parezca conveniente a sus intereses y el Ayuntamiento velar por los suyos: que el plazo de 75 años es el mismo que se ha convenido por otros ayuntamientos.

Se registran comentarios al respecto de todos los corporativos.

SE ACUERDA someter el Convenio con Agrowind a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento en una próxima sesión extraordinaria.

b) DERRIBO DE VIVIENDA DE CALLE ESTAFETA NÚMERO 1.

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, de que a raíz de las lluvias registradas en el pasado mes de junio se produjeron nuevos derrumbamientos parciales en la vivienda de la calle Estafeta número 1 (parcela catastral 631 del polígono 6), vivienda declarada en situación de ruina física inminente por Resolución de alcaldía número 51/2013, de 8 de agosto de 2013, y que fue adquirida por el Ayuntamiento de Miranda de Arga el día 07/07/2015.

Con el fin de tener conocimiento del estado en que se encontraba la vivienda referida, a efectos de poder adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas, se dispuso que con carácter de urgencia se realizase una visita de inspección a la vivienda de la calle Estafeta número 1, emitiéndose informe por el arquitecto municipal sobre el estado en que se encuentra el edificio, las condiciones de seguridad del inmueble y su afección a las propiedades colindantes, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hubiesen de aplicarse con carácter inmediato, o, incluso, si procedía acometer la ejecución del derribo completo de la edificación, por existir peligro para las personas y los bienes.

El arquitecto municipal remitió al Ayuntamiento el día 1 de julio de 2015 el informe técnico suscrito el día 30 de junio de 2015 relativo al estado del edificio de la calle Estafeta número 1, informe en el que concluye lo siguiente:

“Por todo ello, en opinión de este informante y a la vista de los daños apreciados, se desprende claramente que estos ponen en peligro la seguridad pública, por lo que el Técnico que suscribe informa que procede realizar por trámite de emergencia la ejecución del derribo completo de la edificación, ya que ésta se

encuentra en un estado precario (las condiciones actuales de la edificación no garantizan la estabilidad del mismo, ya que presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y fundamentales), que hace imposible su recuperación así como la realización de medidas en el interior como apuntalamiento, apeos y otras, con objeto de evitar nuevos hundimientos que puedan provocar daños personales y/o materiales sobre los predios colindantes.

CONCLUSIÓN:

Se estima a juicio del informante, que procede realizar por trámite de emergencia la ejecución del derribo completo de la edificación, por existir peligro para las personas y los bienes”.

A la vista del informe técnico emitido al respecto, por Resolución de alcaldía número 58/2015, de 03/07/2015, se adjudicó, mediante expediente de emergencia, el contrato de asistencia para la redacción urgente de un proyecto de derribo de la vivienda sita en la calle Estafeta número 1, así como la dirección de obra de las obras de derribo, a los arquitectos don Pedro José Vidaurre Argote y doña Remedios Imaz Quintana.

Se da cuenta al Pleno del contenido de la Resolución de alcaldía número 59/2015, de 06/07/2015. Por dicha Resolución de alcaldía se declaró de emergencia la ejecución de las obras contempladas en el “PROYECTO DE DERRIBO DEL EDIFICIO SITO EN PARCELA 631 (POLÍGONO 6) CALLE ESTAFETA NÚMERO 1 (MIRANDA DE ARGA)”, proyecto suscrito el día 3 de julio de 2015 por los arquitectos don Pedro Vidaurre Argote y doña Remedios Imaz Quintana, ordenando la ejecución de dichas obras de conformidad con el referido proyecto. Por dicha Resolución 59/2015 se dispuso solicitar sendas proposiciones económicas a las empresas CONSTRUCCIONES IRADIEL, S.L. y CONSTRUCCIONES ITURMENDI-SANZ, S.A.L., para adjudicar los trabajos de derribo, tramitando el expediente de contratación de emergencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y, subsidiariamente, en el artículo 113.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se presentó oferta únicamente por una de las dos empresas invitadas pero el importe superaba los 30.000 euros, siendo así que en el proyecto se contemplaba un importe de 17.605,50 euros.

Como se detectó algún error de presupuesto en el proyecto se preparó un refundido del proyecto y el día 13 de julio de 2015 se solicitaron ofertas, sobre un presupuesto de 23.950,96 euros, incluidos el IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial y los demás tributos que sean de aplicación, a las empresas siguientes:

EMPRESA	POBLACIÓN
Excavaciones Erri-Berri S.L.	Olite
Excavaciones Beratxa	Tafalla
Construcciones Seraffín Jurío, S.L.	Tafalla
Excavaciones Cañuca, S.L.	Tafalla
Construcciones Iturmendi- Sanz, S.A.L.	Miranda de Arga

SESIÓN: 31 - JULIO - 2015

Por Resolución de alcaldía número 65/2015, de 17/07/2015, se adjudicó a Excavaciones Cañuca, S.L., por el precio de 18.876 euros, el contrato de obra del “Refundido-Proyecto de derribo del edificio sito en parcela 631 (pol. 6), calle Estafeta Nº 1 de Miranda de Arga”.

Que el derribo se comenzará posiblemente el próximo miércoles, día 5 de agosto.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes por las fechas de solicitudes de los socorristas y en qué fechas presentaron los títulos.

El Señor Secretario informa de que se publicó un bando para que las personas interesadas que no estuvieran inscritas en la Agencia de Empleo de Tafalla como interesadas en los puestos de trabajo de “TAQUILLEROS” o “SOCORRISTAS” pudieran inscribirse hasta los primeros días de abril; luego se publicó un nuevo bando para que los interesados pudieran apuntarse hasta finales de abril. La selección la iba a realizar la Agencia de Empleo de Tafalla pero al final no pudieron por exceso de trabajo.

Al no haber suficientes socorristas de Miranda de Arga, remitieron desde la Agencia de Empleo de Tafalla una relación de interesados en el puesto de trabajo de socorrista con cuatro personas: dos de Miranda de Arga y dos de Berbinzana. De ellos renunció una persona de Miranda de Arga y los dos de Berbinzana fueron contratados en dicha localidad, con lo que quedó únicamente una persona de Miranda de Arga.

Desde la Agencia de Empleo de Tafalla se remitió una lista definitiva con dos nuevos interesados: uno de ellos tenía caducado el certificado de conocimientos de uso de desfibrilador y no fue contratado hasta que no justificó que había renovado dicho certificado.

Don Amado Induráin Orduna solicita que conste en acta que no fue contratado hasta que no tuvo los títulos necesarios.

CONTRATACIÓN DE DON SANTOS JAVIER AMADOR AMADOR

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes acerca de si está contratado por el Ayuntamiento don Santos Javier Amador Amador.

Se le informa que únicamente como enterrador.

Pregunta don Francisco Gil Serantes si podría tirar cohetes.

El Señor Alcalde le contesta que si lo hizo fue sin autorización por ir a ayudar a su yerno, don José Tomás Jiménez Jiménez. Que éste había quedado en encargarse de colocar el vallado, cerrar puertas, etc. en los momentos previos a la celebración de los encierros, pero que no quiere seguir haciéndolo.

Don Nicolae Macelaroiu se comprometió a encargarse de dichas tareas en Fiestas de Agosto.

Don Jesús Luis Andión Ripa comenta la posibilidad de colocar candados en las puertas del vallado durante los encierros.

Se registran diversas intervenciones al respecto y se acuerda dejar el asunto como está.

COLOCACIÓN EN LOS BARES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes si se pondrían en los bares unos anuncios con las Comisiones municipales.

Don Amado Induráin Orduna comenta que están en la página web municipal, se ha recogido la información en sesión, etc.

Don Jesús Luis Andión Ripa manifiesta que no es partidario de que se coloque esa información en los bares y sí en la página web.

Se registran diversos comentarios de corporativos.

Finalmente **SE ACUERDA** colocar la información de la composición de las Comisiones municipales en el tablón de anuncios que hay junto a la escalera de la Casa Consistorial.

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIAS A SESIÓN

El Señor Secretario, con permiso de la presidencia, informa a los corporativos asistentes del problema que se produce al tratar de efectuar las notificaciones a los corporativos de las convocatorias a sesión, en tiempo y forma, dado que algunos corporativos no se encuentran en sus domicilios en el momento de intentar la notificación.

Se debate el asunto por los corporativos asistentes y **SE ACUERDA** por unanimidad de los mismos que, si hay urgencia, se efectúen las notificaciones por correo electrónico solicitando a los corporativos que remitan acuse de recibo, independientemente de que luego se les envíe a sus domicilios la documentación del Orden del Día en papel. En todo caso, a los corporativos que por razones de trabajo normalmente no están en su domicilio y no hay nadie en el mismo para firmar el recibí de la notificación, se les notificará a través del correo electrónico con acuse de recibo expreso.

Si hubiera tiempo suficiente para efectuar la entrega de las notificaciones en los domicilios de los corporativos se efectuarán las notificaciones por entrega ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.